

ADVERTENCIAS
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado
 Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que ermine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Por haberse padecido algún error al publicar en la *Gaceta de Madrid* de 28 de Mayo próximo pasado la siguiente Real orden, se reproduce rectificado según aparece en el citado diario oficial correspondiente al día 24 de Junio último.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad de conocer con exactitud el mobiliario y material que poseen las Escuelas públicas, como base para su aumento ó renovación.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Todos los Maestros de Escuelas públicas enviarán á la Dirección General de primera enseñanza, antes de 1.º de Octubre próximo, un inven-

tario detallado del mobiliario y material de enseñanza que á la fecha posean sus respectivas Escuelas.

Estos inventarios se cursarán por conducto de los Inspectores, quienes certificarán la autenticidad de la firma del Maestro. En las Escuelas graduadas firmará el Director ó Directora.

2.º Los inventarios consignarán en grupos separados el mobiliario y el material, y cada uno de éstos comprenderá los particulares siguientes:

a) Para el mobiliario:

Clase ó modelo de las mesas-bancos. Número de ellas, detallando el de cada modelo si la Escuela posee varios. Procedencia (adquisición directa por el Maestro; compra del Ayuntamiento respectivo; compra por virtud de subvenciones del Ministerio; donativo y de quién) Fecha de la adquisición. Lo mismo con respecto á los demás objetos del mobiliario;

b) Para el material de enseñanza: Modelo ó autor de cada una de las especies de material, distinguiéndoles con toda precisión. Número de cada una. Procedencia como en el mobiliario. Fecha de la adquisición.

Estos inventarios podrán redactarse en forma de cuadros, manuscritos ó impresos, con las casillas correspondientes para comprender todos los particulares indicados.

3.º Todos los años en igual fecha se repetirá el inventario con la simple adición ó supresión de altas y bajas.

4.º Los Maestros que no cumplieren la obligación á que se refiere la presente Real orden incurrirán en responsabilidad por desobediencia, cuya primera sanción será perder el derecho á recibir durante dos años auxilio de mobiliario y material por parte del Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid, 13 de Mayo de 1912.—Alba.

Señor Director general de primera enseñanza.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Por haberse padecido algún error al insertar en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Mayo próximo pasado el siguiente cuadro estadístico, se reproduce rectificado, según aparece en el citado diario oficial correspondiente al día 24 de Junio último.

Estadística de edificios escolares

Pueblo..... Provincia.....
 Escuela (1).....
 Nombre del Maestro ó Maestra.....

Propiedad del edificio.	Precio anual si es alquilado.	Dimensiones generales, distribución y departamentos que contiene	¿Está en planta baja ó en piso alto?	¿Es edificio solo para escuela ó local perteneciente á casa de vecindad ó en que hay instalados otros servicios?	Fecha de la construcción ó del contrato de arriendo y en este caso tiempo por el que se ha estipulado	Dimensiones (ancho, largo, alto) de la sala de clase, detallando cada una si son varias	¿Qué iluminación tienen las salas de clase? ¿Bilateral? ¿De derecha? ¿De izquierda? ¿Cenital?	Cubicación de las clases.
Dimensiones y cubicación de cada una de las demás habitaciones	Patios campos ó jardines: número y dimensiones respectivas	Orientación del edificio	¿Está en calle, en plaza junto á carretera, en pleno campo, etc?	¿Tiene retretes? ¿De qué clase y cuántos? Separación entre ellos y la sala de clase	¿Tiene agua?	La casa habitación del Maestro ¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Dígase si en el mismo piso, encima, etc.	Número de alumnos que acude ordinariamente	

(1) De niños ó niñas, mixta, unitaria, graduada (con número de secciones).

Carretera de tercer orden de San Martín de Lodon á Somao.

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Salas, en el trozo 3.

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Nombre de la finca
			Pueblo	Ayuntamiento		Pueblo	Ayuntamiento	
59	Monte y arbolado	D. Robustiano Menendez García	El propietario	»
60	Id.	D. Eduardo García Fernandez	Id.	»
61	Id.	D. Juan Alvarez	Id.	»
62	Monte común	D. Inocencia Iglesias Rodriguez	Id.	»
63	Monte y arbolado	D. José Rayón	Id.	»
64	Labor	D. Marcelino García Díaz	Id.	»
65	Id.	D. Juan Alvarez Díaz	Id.	»
66	Monte	D. Inocencia Iglesias Rodriguez	Id.	»
67	Id.	D. Joaquin Fernandez	Id.	»
68	Monte y arbolado	D. José Menendez Rodriguez	Id.	»
69	Id.	D. Manuel Rodriguez	Id.	»
70	Labor	D. Tito García Perez	Id.	»
71	Prado y arbolado	D. Joaquin Fernandez	Id.	»
72	Labor	D. José Menendez Rodriguez	Id.	»
73	»	D. Isidro Pendás Menendez	Id.	»
74	»	Parroquial de Prieo	Id.	»
75	»	D. Marcelino García Díaz	Id.	»
76	»	D.ª Angela Gonzalez Rodriguez	Id.	»
77	»	D. Manuel Pendás García	Id.	»
78	»	D. Joaquin Fernandez	Id.	»
79	Antojana	Colegiata de Pravia	Id.	»
80	Hórreo	Idem	Id.	»
81	Labor	Idem	Id.	»
82	Id.	Idem	Id.	»
83	Id.	Idem	Id.	»
84	Panera	D. José Menendez y Rodriguez	Id.	»
85	Labor	Varios vecinos	Id.	»
86	Monte común con árboles	D. Gervasio Bayón Perez	Id.	»
87	Labor	D. Aurelio Martínez	Id.	»
88	Casa	D. Juan Alvarez Díaz	Id.	»
89	Labor y prado	D. Gervasio Bayón Perez	Id.	»
90	Id.	D. Leoncio Menendez Diaz	Id.	»
91	Id.	D. Juan Alvarez Díaz	Id.	»
92	Id.	D. Leoncio Menendez Diaz	Id.	»
93	Id.	D. Juan Alvarez Díaz	Id.	»
94	Id.	D. Isidro Menendez Rodriguez	Id.	»
95	Id.	D. Marcelino García Díaz	Id.	»
96	Id.	Idem	Id.	»
97	Id.	D. Juan Alvarez Díaz	Id.	»
98	Id.	D. José Menendez Rodriguez	Id.	»
99	Id.	D. Marcelino García Díaz	Id.	»
100	Id.	Colegiata de Pravia	Id.	»
101	Id.	D. Antonio Menendez Grana	Id.	»
102	Id.	D. José Díaz Rayón	Id.	»
103	Id.	Colegiata de Pravia	Id.	»
104	Id.	D. Manuel Rodriguez Fuente	Id.	»
105	Id.	D.ª Escolástica Menendez Arango	Id.	»
106	Id.	D. José Menendez Rodriguez	Id.	»
107	Id.	D. Antonio Menendez Grana	Id.	»
108	Id.	Idem	Id.	»
109	Id.	Idem	Id.	»
110	Id.	Capilla de Setienes	Id.	»
111	Id.	D. José Menendez Rodriguez	Id.	»
112	Id.	Colegiata de Pravia	Id.	»
113	Id.	Idem	Id.	»
114	Id.	Idem	Id.	»
115	Id.	D. Juan Alvarez Diaz	Id.	»
116	Id.	D. Gervasio Bayón Perez	Id.	»
		Herederos de D. Manuel García	Id.	»

(Continuará)

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publicó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE LAVIANA

(Continuación)

Distrito 1.º-Sección 1.ª

Núm.	1	Alonso, Rosendo
4	Alonso Coto, Francisco	
9	Alonso Cotallo, Jerónimo	
11	Alonso Cotallo, Hipolito	
13	Alonso Gonzalez, Calisto	
24	Alonso, Laurencio	
28	Alvarez Alonso, Bernardo	
33	Alvarez Argüelles, Aquilino	
38	Alvarez Gonzalez, Francisco	
39	Alvarez Gonzalez, Faustino	
41	Alvarez Alvarez, Francisco	
43	Alvarez, Florentino	
44	Alvarez Barros, Manuel	
45	Alvarez Martino, Belarmino	
55	Alvarez, Belarmino	
62	Argüelles Martinez, Francisco	
63	Argüelles Martinez, Celestino	
64	Argüelles Alonso, Rosendo	
67	Argüelles Gonzalez, Higinio	
71	Barbon, José	
72	Bartolomé Blanco, Alberto	
79	Begega Rodriguez, Baltasar	
80	Bernardo Argüelles, Angel	
83	Bestigon Orsicino	
86	Blanco Alonso, Tomás	
88	Blanco Gonzalez, Clemente	
91	Braga Alvarez, Maximo	
92	Bueres Escribano, Angel	
98	Cambor Martinez, Bernardo	
103	Canteli Castro, Celestino	
104	Canteli Martinez, José	
108	Carbajo Mata, Leandro	
110	Castaño Areces, José	
112	Colao Fernandez, Toribio	
113	Conchoso Coya, José	
129	Coto Canteli, Jenaro	
134	Diaz Martinez, Aurino	
138	España Gonzalez, Salvador	
148	Fernandez Alvarez, Jerónimo	
149	Fernandez Sampedro, Juan	
152	Fernandez Faujúl, Marcelino	
154	Fernandez Estefania, Regino	
165	Fernandez Blanco, Baldomero	
167	Florez Martinez, Francisco	
172	Fuente Martinez, José	
176	Garcia Jove Hevia, Gaspar	
177	Garcia Ciaño Pidal, Benito	
178	Garcia Ciaño Pidal, José	
179	Garcia, Baldomero	
180	Garcia Noriega Parrelo, Luis	
184	G. Ciaño Argüelles, Graciano	
187	Garcia Gutierrez, Ernesto	
193	Garcia Alvarez, Francisco	
196	Garcia, Miguel	
197	Garcia Pelaez, Gaspar	
198	Garcia Garcia, Manuel	
202	Gonzalez Campomanes, Ramon	
203	Gonzalez Cuervo, Eloy	
204	Gonzalez Cuervo, Mario	
213	Gonzalez Sanchez, Benito	
215	Gonzalez, Manuel	
216	Gonzalez Alonso, Casimiro	
224	Hevia Suarez, Angel	
227	Iglesias, Juan	
228	Iglesia Aller, Laureano	
229	Iglesia, Salvador	
235	Lamuño Valdés, Aquilino	
248	Marcos Garcia, José	
252	Martinez Garcia, José	
257	Martinez Zapico, Isidoro	
263	Martinez Martinez, José	
265	Martinez Sanchez, Mateo	
269	Martinez, Andrés	
271	Martinez Martinez, José	
277	Martinez Castro, Remigio	
282	Mendez Legendre, Juan Bautista	
284	Menendez Manuel	
288	Menendez Garcia, Bernardo	
293	Muñiz, Secundino	
295	Noriega Moran, Rodrigo	
297	Noval Quirós, Guillermo	
301	Peña Baza, Teofilo	
303	Perez Martinez, Miguel	
306	Portillo Martin, Cenon	
308	Portillo Martin, Santos	
309	Pozueco Gonzalez, Ramon	
310	Prado Gonzalez, Manuel	

312	Prendes, Rudesindo
313	Prieto Torre, Secundino
314	Puente Sanchez, Manuel
315	Pumarino, Aniceto
317	Revilla Rodriguez, Luis
319	Riera Alonso, Rufino
321	Rodriguez Rocas, Laureano
322	Rodriguez Rodriguez, José Antonio
323	Rodriguez Noval, Valentin
325	Rodriguez Garcia, Sixto
328	Rodriguez Rubin, Manuel
329	Rodriguez Sanchez, Constantino
344	Sanchez, Vicente
349	Sanchez Canto, Dionisio
356	Sanchez Martinez, Enrique
363	Sanchez Zapico, Prudencio
367	Suarez Sanchez, Paulino
371	Suarez Diaz, Adriano
376	Suarez Rodriguez, Francisco
377	Suarez, Andrés
378	Suarez, Aquilino
379	Torre Gonzalez, José
380	Valdés Gonzalez, Severo
382	Valdés Garcia, Maximino
384	Vazquez Fernandez, Severino
385	Vazquez Fernandez, Emilio
388	Zapico Zapico, Avelino
392	Zapico Martinez, Senen
393	Zapico Zapico, Arturo

Distrito 1.º-Sección 2.ª

1	Alonso Campomanes, Manuel
2	Alonso, Manuel
5	Alvarez, Manuel
6	Alvarez Leon, Manuel
11	Argüelles Rodriguez, José
13	Argüelles, José
14	Argüelles, Suarez, Aurelio
24	Diaz Gonzalez, Bernardino
26	Fernandez, Fernando
29	Fernandez Mesnado, José
30	Fernandez Perez, Vidal
35	Fernandez, Manuel
39	Garcia, José Maria
43	Garcia Garcia, Baltasar
45	Garcia Barreiro, Atanasio
50	Gonzalez Garcia, Armando
55	Gonzalez Suarez, Manuel
59	Gonzalez Alonso, Jesús
61	Gonzalez Suarez, Benigno
71	Gonzalez Argüelles, Luis
73	Gonzalez Alvarez, Celestino
74	Gonzalez Perabeles, Lorenzo
78	Hevia Lamuño, Fernando
79	Iglesia Fernandez, Cipriano
83	Magdalena, Matias
84	Magdalena, Primitivo
91	Orviz, Tomás
93	Orviz Gonzalez, José Aquilino
98	Perez Fuente, Juan
99	Perez Gonzalez, Segundo
100	Rivas, Cándido
112	Suarez Moran, Juan
124	Suarez Garcia, Tomás

Distrito 1.º-Sección 3.ª

24	Alvarez Rodriguez, José
30	Alvarez, Graciano
31	Aller Fernandez, Camilo
33	Barbón Hevia, Nicolás
34	Bayón Martinez, Tomás
43	Blanco Valles, José
45	Blanco Blanco, Ambrosio
56	Blanco, José
62	Blanco, Ramón
73	Cambor, Arturo
74	Cambor Gonzalez, José Antonio
76	Cambor Martinez, Bernardo
81	Carrio, Celedonio
82	Castaño, Victor
83	Cienfuegos, Saturno
91	Corte Zapico, Juan
95	Corte Estrada, Rafael
111	Coto Cambor, Rafael
114	Coto Suarez, Vicente
128	Coto Otero, Justo
130	Diaz Faes, Manuel
140	Diaz Rodriguez, José
148	Fernandez Gonzalez, Bernardo
150	Garcia Corte, Graciano
159	Garcia Valles, Servando
163	Gonzalez Alonso, Manuel
169	Gonzalez Vega, Alejandro
176	Gonzalez Campomanes, Manuel
180	Gonzalez Gonzalez, José
182	Gonzalez Rotella, Torcuato
194	Gonzalez Blanco, Marcelino
196	Gutierrez, Vicente
198	Hevia Gonzalez, Silvino
199	Hevia Trabancal, Severo
203	Iglesia, Benito
219	Moran Blanco, Benito
220	Nava Alvarez, Camilo

223	Ordiz Diaz, Valeriano
225	Ortiz Gonzalez, Agapito
229	Orviz, Ignacio
231	Palacio Canteli, José
235	Perez Alvarez, Secundino
237	Robledo Alas, Primitivo
238	Rodriguez Grandas, Vicente
240	Rodriguez Cortina, Manuel
251	Sanchez Rodriguez, Juan
260	Suarez Blanco, Isidoro
263	Suarez Trabancal, Juan
271	Suarez Alas, José
273	Suarez Nava, David
278	Toral Iglesia, José
280	Toral Coto, Celestino
293	Villar Coto, Santiago
297	Varela Diaz, Robustiano

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Se interesa la busca y captura del vecino de San Julian de Box, Pedro Alonso Zapico, de treinta años de edad, estatura regular, hijo de Jerónimo y Balbina.

Encargo á las autoridades, que caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de este Gobierno para ser restituido á su familia.

Oviedo, 6 de Julio de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.254

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villaviciosa.

Mes de Julio de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts
1	Gastos Ayuntamiento..	2.024	20
2	Policia de seguridad....	467	74
3	Policia urbana y rural..	2.191	66
4	Instrucción pública.....	300	
5	Beneficencia.....	1.276	66
6	Obras públicas.....	700	
7	Corrección pública.....	1.337	50
8	Montes.....	*	
9	Cargas.....	24.014	07
10	Ob.nueva construcción	4000	
11	Imprevistos.....	309	
12	Resultas.....	*	
13	Devoluciones.....	*	
14	Varios.....	*	
TOTAL.....		36.620	83

En Villaviciosa á primero de Julio de 1912.—El Secretario, Manuel Pedregal.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Moreno.

R. al núm. 2.249

Alcaldía de Grado

ANUNCIO

Acordado por la Junta municipal solicitar de la Superioridad la autorización necesaria para aumentar el recargo municipal sobre la sidra, hasta el cuatrocientos cincuenta y cinco por ciento con el fin de arbitrar recursos para cubrir el déficit que resultará en el presupuesto actual, se hace público para que en el término de quince días se produzcan las reclamaciones que se crean convenientes.

Grado, 1.º de Julio de 1912.—Manuel Diaz Miranda.

R. al núm. 2.218

Alcaldía de Grandas de Salime

Formados los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial del próximo año de 1913, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de la presentación de reclamaciones de agravios.

Grandas de Salime, Junio 19 de 1912.—El Alcalde, Manuel Espina.

R. al núm. 2.253

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no comprendidas en la tarifa oficial concedidos á este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes, las cuales no serán admitidas pasado el referido periodo.

Grandas de Salime, Junio 30 de 1912.—El Alcalde, Manuel Espina.

R. al núm. 2.246

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo á dos de Julio de mil novecientos doce, en el pleito de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés pende, ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes de la una como demandante D. Miguel Rodriguez García y D. Ramón Rodriguez Alvarez, labradores y vecinos de Llaranes, representado el primero por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa y Abogado D. Venancio Alvarez Francos, y el segundo por los estrados del Tribunal por no haberse personado, y de la otra como demandados y apelantes D. José Rodriguez Gonzalez, jornalero y D. Francisco Rodriguez García, labrador, vecinos de Molleda, representado el primero por el Procurador D. Ramon Diaz Izquierdo, y defendido por el Abogado D. Jesús Alvarez Rayón, sin que el segundo se hubiese personado en esta Superioridad, sobre reivindicación de bienes.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante personado D. José Rodriguez Gonzalez, la mencionada sentencia apelada por la cual se condena á los demandados D. Francisco Rodriguez García

y su hijo D. José Rodríguez González á que entreguen y dejen á la libre disposición de los actores D. Ramón Rodríguez Álvarez y D. Miguel Rodríguez García, los bienes inmuebles, fincas rústicas llamadas El Cierro, Muria de La Cogulla, La Moral, La Vega, Sobre casa, El Huertón, Llosa, Los Ablanos, Riveyo, y Cierro de Arriba, cuyos linderos y circunstancias se detallan en la demanda, con los frutos producidos por los mismos desde el mes de Octubre de mil novecientos nueve, absolviendo á los referidos demandados por lo que respecta á la entrega de los semovientes y bienes muebles que también se interesa en la demanda, sin hacer expresa condenación de costas.

Insértese el encabezamiento y la parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandante D. Ramón Rodríguez Álvarez, á no ser que se opte porque se le notifique en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Torres.—Roque Pizarro.—Natalio Gumiel.—Jorge R. Bustamante.—L. Facundo G. Arango.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á cuatro de Julio de mil novecientos doce.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.231

Juzgado de Teverga

D. Leandro García Fuente, Juez en funciones de Teverga.

Hago saber: Que en este Juzgado se recibió el sumario número 170 del año 1911, procedente del Juzgado de instrucción de Oviedo, para la celebración de juicio de faltas á que fué reducido, y en providencia de hoy, he acordado se cite á Rodrigo Vigil Rocas (a) Quiñones y Requirun, de cuarenta y seis años, casado, vecino últimamente en Sama de Langreo, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día trece del corriente, hora de las dos de la tarde, al efecto de celebrar juicio de faltas por hurto de unas polainas á Hermenegildo Traperero, vecino de Páramo, en este término, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Teverga, tres de Julio de mil novecientos doce.—Leandro García Fuente.

R. al núm. 2.252

Juzgado de Castropol

CEDULA

El Sr. D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada á instancia de la parte actora en la demanda incidental propuesta á nombre de D. José Benito Alonso Villar y su esposa D.ª Benita Rodríguez Lavandera, vecinos de Villarede de Ourria, concejo de Taramundi, contra D. Manuel y D. José María Rodríguez Lavandera, ausentes en ignorado paradero, y otros, sobre declaración de

pobreza, acordó emplazar á dichos ausentes á medio de edictos que se fijen en estrados é inserten en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro de nueve días comparezcan á contestar dicha demanda.

Y para insertar en dicho periódico oficial, con prevención á los emplazados que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido la presente en Castropol y Julio dos de mil novecientos doce.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 2.235

Juzgado de Oviedo.

D. Bernardo Fernández López, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias promovidas en este Juzgado por doña Manuela González Rúa, viuda de don Felipe Iglesias, vecino de esta ciudad, y procedente del Hospicio provincial, fallecido abintestato el veintiocho de Febrero último, se dictó con esta fecha la providencia que dice así:

Providencia.—Juez Sr. Fernández.—Oviedo, tres de Julio de mil novecientos doce. Llámense por edictos y término de treinta días, á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de D. Felipe Iglesias, natural del Hospicio provincial de esta ciudad, fallecido abintestato el veintiocho de Febrero del corriente año, con el fin de que comparezcan á usar del derecho que crean convenirles, á dichos bienes. Lo proveyó y firma su señoría, doy fe.—Fernández.—Ante mí, Carlos Morán.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente edicto, libro el presente en Oviedo, á cuatro de Julio de mil novecientos doce.—Bernardo Fernández.—El Secretario, P. H. Carlos Morán.

R. al núm. 2.255

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ MORAN, José María, hijo de Isidoro y de Angela, natural de Tremañes, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, calderero, de veintidos años de edad, vecindado últimamente en Tremañes, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Luis Chacón Lozano, Juez instructor del regimiento de infantería Wad-Rás, número cincuenta, de guarnición en Leganés, Madrid.

2.244

SANCHEZ, Robustiano, natural de Requeso, provincia de Oviedo, hijo de Prudencia, de veintidos años de edad, minero soltero, estatura un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros, vecindado últimamente en Requeso, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Federico Beigbeder Atienza, Juez instructor de la Comandancia Exenta de Ingenieros de Ceuta.

2.242

RODRIGUEZ, Rafael, hijo de N. y de Raimunda, natural de Colinas, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, Labrador, soltero, cuyas señas particulares se ignoran, vecindado últimamente en el referido Colinas, procesado por falta de incorporación á filas en el último llamamiento; comparecerá en el término de treinta días ante D. Pedro Saenz Vallejo, primer Teniente del regimiento de Infantería Wad-Rás, número 50, de guarnición en Ocaña, provincia de Toledo.

2.245

SILVELA ARIAS, José, hijo de José y Josefa, natural de Marentes, Ayuntamiento de San Antolín de Ibias, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por no haberse concentrado en la Caja de Recluta de Tineo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe número 3, de guarnición en Oviedo.

2.208

DIAZ TORRE, Severino, hijo de José y Virginia, natural de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, y cuyas señas particulares se ignoran, procesado por falta de incorporación en el último llamamiento; comparecerá en término de treinta días ante D. Luis Chacón Lozano, primer Teniente del regimiento de infantería Wad-Rás, número 50, residente en Leganés, provincia de Madrid.

2.209

GONZALEZ GONZALEZ, Fernando, hijo de Francisco y de Juana, natural de Nava, provincia de Oviedo, Labrador, y cuyo estado y señas particulares se desconocen, de 22 años de edad, y vecindado últimamente en el referido Nava; comparecerá en el término de treinta días ante D. Blas Gratal López, primer Teniente del regimiento de infantería Wad-Rás, número 50, de guarnición en Leganés, provincia de Madrid.

2.212

GONZALEZ MENENDEZ, Manuel, hijo de Manuel y Josefa, natural de Degaña, provincia de Oviedo, jornalero, soltero, cuyas señas particulares se desconocen, de 22 años de edad y que residía últimamente en el referido Degaña; comparecerá en término de 30 días ante D. Blas Gratal, primer Teniente del regimiento Wad-Rás, número 50, de guarnición en Leganés, provincia de Madrid.

2.211

GONZALEZ, Manuel, (a) Mandin, de veinticinco á treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Galicia, husa algo de bigote negro, domiciliado últimamente en Soto de los Infantes,

partido de Belmonte; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de prestar declaración indagatoria y practicar con el mismo otras diligencias acordadas en sumario que se le sigue por robo.

2.243

HUERTAS FERNANDEZ, Manuel, hijo de José y de Josefa, natural de Barros, provincia de Oviedo, obrero, soltero, de veinticinco años de edad, vecindado últimamente en Barros; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Blas Gratal López, Juez instructor del regimiento de infantería Wad-Rás, número cincuenta, de guarnición en Leganés, Madrid.

2.210

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

De una finca sita en Caborana, pueblo de este término municipal, ha desaparecido hace quince días una yegua de las señas siguientes y de la propiedad de D. Manuel Fanjul, vecino del expresado pueblo:

Edad diez años, color castaño oscuro, alzada seis cuartas aproximadamente, tiene la crin y cola cortada y rozaduras en el pecho producidas por el collarón.

Se ruega á la persona que sepa de su paradero lo participe á esta Alcaldía ó al dueño, quien abonará todos los gastos de manutención y custodia de dicho animal.

Aller, Julio 5 de 1912.—El Alcalde, Cándido Suárez.

R. al núm. 2.247-2

CARAVIA.

En la noche de ayer á hoy desapareció del establo de D. José Rivero Alonso una pollina como de seis años, de regular alzada, color blanco, cercana al parto, con una cinta negra hacia los brazuelos, no está herrada y tiene la cabeza un poco grande. El establo de donde desapareció está en el lugar de los Duesos, de este concejo, donde reside su dueño.

Caravia, 2 de Julio de 1912.—El Alcalde, Juan Suardiá.

R. al núm. 2.147-2

CASO

En poder D. Emilio Prida, vecino de la villa de Campo de Caso, se halla una vaca, de dueño desconocido, que se encontró dañando en la pradería de las Huertas de Bueres, en este término.

Dicha vaca tiene las señas siguientes: edad como ocho años, color rojo avellanado, asta travesada y bien puesta, algo caída de rabadilla, cola larga y negra, alzada un metro 25 centímetros y le falta la teta izquierda de atrás; particulares: está marcada á hierro con las letras J. F.

Lo que anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que transcurridos que sean los quince días en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Campo de Caso, 28 de Junio de 1912.—El Alcalde Teniente, Manuel Vega.

R. al núm. 2.207-4

Escuela tipográfica del Hospicio provincial